RESOLUCION I.M N°351/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" A LA EMPRESA CENTRO COMERCIAL KLEEMANN.-----

Dr. Raul Peña, 29 de Julio de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas "Provisión de Combustibles",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **Centro Comercial Kleemann., con RUC Nº 1.625.895-9.--**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa Centro Comercial Kleemann., con RUC Nº 1.625.895-9.**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas**,** según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** Fuente de financiamiento provenientes de recursos "**O.F. 11 (ROYALTIES)",** a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Dr. Raul Peña dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Rodrigo Caballero Subeldi
Secretario General

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA INTENDENCIA

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la **Empresa Centro Comercial Kleemann., con RUC N° 1.625.895-9,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 219.999.618 (Guaraníes Doscientos Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Diez y Ocho) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia, **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL**.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero
Secretario General

Lic. Gustavo Cano B.
Intendente Municipal